



**Jenaro Antonio Bravo Ramírez**

**DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO**

**La Dirección de Tránsito y Transporte Público tiene las siguientes funciones:**

- Otorgar y renovar licencias de conducir vehículos y permisos de circulación.
- Determinar el sentido de circulación de los vehículos, en coordinación con los organismos de la Administración del Estado competentes.
- Señalizar adecuadamente las vías públicas.
- Aprobar, observar o rechazar los informes de mitigación de impacto vial o emitir opinión sobre ellos, a petición de la secretaría regional ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones,
- Aplicar las normas generales sobre el tránsito y transporte público en la comuna, y
- Otras funciones que la Ley señale o que la autoridad superior le asigne, las que ejecutará a través de la unidad que corresponda, de conformidad a la legislación vigente

DFL 1, Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Art. 26 [Enlace](#)

Título V, Capítulo X, Art. 30, Decreto Exento N°6016 del 28/12/2023. [Reglamento Interno Municipal](#)